

Rafaela, 14 de julio 2026

Señor gerente comercial:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle cotización del material cuyo detalle se explica en la solicitud de cotización.

Se recuerda que este Organismo realiza sus actos licitatorios sobre la base de lo establecido en el Decreto Delegado 1023/2001 y el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNRaf aprobado por Ordenanza de CS Nº 004/2022 y sus modificatorias.

Fecha de entrega: **a convenir**

Mantenimiento de oferta: **15 días**

Forma de pago: **05 días**

Los presupuestos podrán ser entregados en **sobre cerrado** hasta el **20 de julio de 2026 a las 10:00 horas**, en Av. Ángela de la Casa 2500, Rafaela, Santa Fe, Edificio E2, 1º Piso, Oficina de Compras y Contrataciones, y con la siguiente inscripción: **Contratación directa por Exclusividad Nº 84/2026 – Apertura de ofertas: 20 de julio de 2026 – 10:00 horas**, o por **correo electrónico** a la dirección **cotizaciones@unraf.edu.ar**.

Consultas generales a la siguiente dirección de correo electrónico:
contrataciones@unraf.edu.ar

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Mg. Sofía Bocco
Área de Compras y Contrataciones
Universidad Nacional de Rafaela

ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA

ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

AV. ÁNGELA DE LA CASA 2500 (RAFAELA, SANTA FE, CP: 2300)

E-mail: contrataciones@unraf.edu.ar

1.- Procedimiento de selección:

Tipo:	Contratación directa por Exclusividad N° 84/2026	Ejercicio: 2026
Clase:	Sin Clase	
Modalidad:	Sin Modalidad	
EXPEDIENTE	N° 477/2020	
Rubro Comercial:	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL / Código SIByS: 3.4.9-2913	
Objeto de la Contratación:	Auditoría de Recertificación de la Norma IRAM-ISO 9001:2015	

2.- Presentación de Ofertas:

Fecha de Apertura de Ofertas:	20 julio de 2026 Hora: 10:00
Lugar/Dirección	Av. Ángela de la Casa 2500, Rafaela, Santa Fe e-mail: cotizaciones@unraf.edu.ar
Retiro o Descargas de Pliegos:	Los interesados podrán consultar o solicitar el envío del presente pliego a la Dirección de correo electrónico: contrataciones@unraf.edu.ar .
Costo del pliego:	SIN COSTO.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Auditoría de Recertificación de la Norma IRAM-ISO 9001:2015

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá realizar el servicio contratado en el mes de noviembre de 2026 en día y horario a convenir.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR: El servicio de auditoría deberá brindarse en dependencias de la Universidad Nacional de Rafaela, sita en Av. Ángela de la Casa 2500, de la ciudad de Rafaela, Pcia. De Santa Fe.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. FORMALIDADES. CONTENIDO: La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta el día y hora indicados para la apertura en un sobre o paquete cerrado, con identificación de la presente contratación, la fecha y hora establecida para la apertura, y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax). Deberá estar firmada en todas sus fojas, por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado. **También podrá presentarse la oferta por e-mail, siendo requisito, entre otros, en este último caso el envío de una copia escaneada y los anexos A, B, C y D adjuntos al presente correctamente completados.** Dicho e-mail deberá enviarse a la dirección de correo cotizaciones@unraf.edu.ar hasta la hora establecida para la apertura de ofertas. En este caso de recepcionarse el e-mail después de la hora fijada, la misma no será tomada en cuenta. La oferta deberá contener:

- 1) La oferta económica suscripta, en original. Se deberá cotizar costo unitario y total de los bienes requeridos puestos en el domicilio de la contratante. **Todos los precios deben tener incluido el I.V.A.** La Universidad Nacional de Rafaela no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.
- 2) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) impresa desde el sitio de internet www.afip.gov.ar y Constancia de Inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
- 3) Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. (ANEXO A)
- 4) Declaración Jurada de Constitución de Domicilio donde serán válidas todas las notificaciones que la Universidad Nacional de Rafaela debiera cursar en el marco de este procedimiento. (ANEXO B)
- 5) DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO INTERESES DEL DECRETO N° 202/17. Los interesados en participar de la presente contratación deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses donde declare si se encuentra o no alcanzado por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establecido en el Decreto N° 202/2017. A tal efecto se adjunta modelo de dicha declaración como ANEXO C al presente pliego. Asimismo se lleva a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia de decisión sobre la presente contratación:

Autorización y Aprobación:

Rector: Dr. Rubén Andrés Ascúa, D.N.I.: 13.854.566.

- 6) Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos conforme al pliego de especificaciones técnicas, en caso de corresponder.
- 7) En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad

competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega e instalación de los bienes ofrecidos.

En caso de actuar en representación deberá acreditarse la misma, acompañando copia del Poder o de los documentos (Acta de Asamblea o reunión de socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

8) Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

ARTÍCULO 5º.- HABILIDAD PARA CONTRATAR: La UNRaf no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17, o bien, deberán presentar una declaración jurada de libre deuda tributaria y previsional. (ANEXO E)

ARTÍCULO 6º.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA: La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA sita en Av. Ángela de la Casa 2500, Rafaela, Santa Fe, Edificio E2, 1º Piso, Oficina de Compras y Contrataciones. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo electrónico en presencia de funcionarios de la Institución y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de QUINCE (15) días contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El mencionado plazo, se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y dicho incumplimiento será tenido en cuenta en la evaluación de contrataciones posteriores, pudiendo imposibilitar su eventual adjudicación.

ARTÍCULO 8º.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN: **La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado,** la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. En consecuencia, cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que los proponentes consignen en la formulación de sus

ofertas, que estén en pugna con las mismas y respecto de las cuales no pueda presumirse que encuadran dentro de los supuestos de inadmisibilidad previstos en los artículos del presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

ARTÍCULO 9º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Los bienes que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

ARTÍCULO 10º.- VÍNCULO CONTRACTUAL: El vínculo contractual se perfeccionará mediante un contrato u orden de compra.

ARTÍCULO 11º.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: Las facturas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de Rafaela, de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 12:30 hs.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la Universidad Nacional de Rafaela, domiciliada en Av. Ángela de la Casa 2500, Rafaela, Provincia de Santa Fe, C.P. 2300, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción de los bienes, Importe de cada renglón, Importe total y número de C.U.I.T. de la Universidad Nacional de Rafaela (30-71490226-8) – I.V.A. EXENTA.

La Universidad Nacional de Rafaela reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP Nº 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la Universidad Nacional de Rafaela es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, e Ingresos Brutos (II.BB) en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la Universidad Nacional de Rafaela procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

Junto a la factura, se deberán presentar los datos de la cuenta bancaria a la cual se realizará la transferencia del pago.

ARTÍCULO 12º.- FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO: El plazo de pago será dentro de los cinco (5) días contados desde la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria o Cheque emitido a nombre del adjudicatario "no a la orden" en caso de corresponder.

Lugar de pago: SECRETARÍA ECONÓMICA, FINANCIERA E INFRAESTRUCTURA de la Universidad Nacional de Rafaela, sita en Av. Ángela de la Casa 2500, Rafaela, Provincia de Santa Fe, C.P. 2300.

ARTÍCULO 13º.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA: En el caso que el/los adjudicatarios no cumplieran los plazos establecidos en el presente pliego para la entrega, la Universidad Nacional de Rafaela previa intimación, podrá dejar sin efecto las adjudicaciones, procediendo a adjudicar al segundo oferente más conveniente, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los adjudicatarios que incumplan.

ARTÍCULO 14º.- PROCEDIMIENTO SIN EFECTO: La Universidad Nacional de Rafaela podrá dejar sin efecto el presente procedimiento en cualquier estado anterior a la adjudicación o declararla fracasada por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que de ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados los gastos en los que hubiesen incurrido en la preparación de su oferta o ser indemnizados por cualquier otro motivo.

ARTÍCULO 15º.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. SUBCONTRATOS: Queda expresamente prohibido al adjudicatario ceder, transferir o delegar en todo o en parte a cualquier otra persona física o jurídica, los derechos y obligaciones establecidos en las Bases del Llamado, o en el contrato respectivo. Tampoco podrá, sin el previo expreso consentimiento de la Universidad Nacional de Rafaela, asociarse a los efectos de cumplir el contrato, ni realizar subcontratación alguna.

ANEXO A

DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a h) del artículo 28 del citado Decreto.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO B

CONSTITUCION DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que constituye el siguiente domicilio a los efectos de recibir toda notificación y comunicación de la contratación de marras:

RAZON SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELEFONO:

E-MAIL:

Firma:

Aclaración:

ANEXO C**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017****Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
------------	--

Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO D
FORMULARIO DE OFERTA

Contratación directa por Exclusividad Nº 84/2026 – EXPTE. UNRAF Nº 477/2020

Renglón	Descripción	Precio Total
1	Auditoría de Recertificación	
2	Emisión de Certificado	
TOTAL		

SON PESOS: _____

La presente cotización implica el total conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones particulares, sus Anexos y del pliego de especificaciones técnicas que rigen esta contratación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO E
DECLARACIÓN JURADA DE
LIBRE DEUDA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL

A los efectos de dar cumplimiento a lo regulado en el Art. 127 inciso J) del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Rafaela informo con carácter de DECLARACIÓN JURADA que la firma (Razón Social)....., C.U.I.T. NO POSEE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES PENDIENTES a la fecha de presentación de oferta correspondiente al proceso de selección identificado como Adjudicación Simple por Exclusividad Nº, por lo que se encuentra habilitada en los términos del Artículo 28º, inciso f) del Decreto Delegado Nº 1023/01 para contratar con la Universidad Nacional de Rafaela.

Apellido y Nombre.....

D.N.I.:

Domicilio:

C.U.I.T.:

.....

Firma y Sello del Oferente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AUDITORIA DE RECERTIFICACION - EXPTE. UNRAF N° 477/2020

Renglón	Descripción
1	Auditoría de Recertificación En la auditoría de recertificación se verifica la conformidad y eficacia continuas del SG en su conjunto, así como su pertinencia y aplicabilidad continuas para el alcance de la certificación. En caso de detección de observaciones o no conformidades, la organización envía el tratamiento (determinación de la causa raíz y el plan para las correcciones y acciones correctivas) junto con las evidencias de implementación que correspondan, para la revisión y aceptación por parte del auditor responsable.
2	Emisión de Certificado La organización recibe un Certificado IRAM por norma.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Auditoría de Recertificación de la Norma IRAM-ISO 9001:2015

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá realizar el servicio contratado en el mes de noviembre de 2026 en día y horario a convenir.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR: El servicio de auditoría deberá brindarse en dependencias de la Universidad Nacional de Rafaela, sita en Av. Ángela de la Casa 2500, de la ciudad de Rafaela, Pcia. De Santa Fe.

ARTÍCULO 4°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar incluyendo I.V.A. Los gastos de traslado, alojamiento y alimentación no serán incluidos, y serán bonificados por la Universidad. La coordinación de los gastos será realizada por UNRaf o IRAM según conveniencia.

ARTÍCULO 5°.- ALTERNATIVAS: No se aceptarán.

ARTÍCULO 6°.- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.